

**15187** REAL DECRETO 1131/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don José Manuel Comesaña Fernández.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Comesaña Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencias de fechas 27 de enero de 1989, 13 de enero de 1989, 3 de febrero de 1989 y 31 de marzo de 1990, como autor de tres delitos de robo con fuerza en las cosas, a tres penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y de otro de robo, a cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 24 de agosto de 1984, enero de 1986, 22 de diciembre de 1987 y 22 de julio de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don José Manuel Comesaña Fernández la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**15188** REAL DECRETO 1132/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Angel Coscollano Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Coscollano Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 23 de marzo de 1993, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas; otro delito continuado de falsedad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y una falta de apropiación indebida, a la pena de cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 5 de marzo y 10 de mayo de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Miguel Angel Coscollano Hernández las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que satisfaga las indemnizaciones impuestas en sentencia, en el plazo fijado por el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**15189** REAL DECRETO 1133/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Diego José Díaz Brito.

Visto el expediente de indulto de don Diego José Díaz Brito, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 22 de septiembre de 1987, como autor de un delito de receptación, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, y otro delito de falsificación, a ocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el mes de septiembre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Diego José Díaz Brito la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**15190** REAL DECRETO 1134/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Angel Luis Díaz de la Vega.

Visto el expediente de indulto de don Angel Luis Díaz de la Vega, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 16 de Madrid, en sentencia de fecha 21 de septiembre de 1992, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses y un día, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 3 de abril de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Angel Luis Díaz de la Vega las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**15191** REAL DECRETO 1135/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don José Antonio Fernández Soto.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Fernández Soto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 29 de febrero de 1992, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Valencia, Sección Primera, de fecha 13 de febrero de 1990, como autor de un delito de alzamiento de bienes, cometido por comerciantes, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de duración de la condena, por hechos cometidos los años 1986 y 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don José Antonio Fernández Soto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**15192** REAL DECRETO 1136/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Fernando Fontanellas Odón.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Fontanellas Odón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Barcelona, en sentencia de fecha 5 de abril de 1993, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 11 de enero de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Fernando Fontanellas Odón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de un mes desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE